



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Cuyo  
 Facultad de Artes

MENDOZA, 5 MAY 1992

VISTO:

Las notas presentadas por la señorita María del Carmen MEDINA, alumna de la carrera de Profesorado de Música, especialidad Teorías Musicales; la señorita Patricia Lidia BALDASSO, alumna de la carrera de Licenciatura en Instrumento; el señor Mario Orlando GOMEZ, alumno de la carrera de Diseño Industrial y el señor Víctor Hugo RAED, alumno de la carrera de Arte Dramático, en el sentido de que se les justifique su falta de rendimiento académico durante el ciclo lectivo 1991.

CONSIDERANDO:

Las causales invocadas y la opinión de Secretaría de Asuntos Académicos Que la Ordenanza nº 7/92-C.S., en su artículo 15º prevé la justificación por parte del Consejo Directivo, de falta de rendimiento académico, por causas de fuerza mayor.

Lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 14 de abril de 1992.  
 Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES  
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Justificar la falta de rendimiento académico, durante el ciclo lectivo 1991, a los siguientes alumnos:

- . María del Carmen MEDINA - Reg. 6.243 - Profesorado de Música, especialidad Teorías Musicales.
- . Patricia Lidia BALDASSO - Reg. 9.708 - Licenciatura en Instrumento.
- . Mario Orlando GOMEZ - Reg. 8.031 - Diseño Industrial, especialidad Gráfica.
- . Víctor Hugo RAED - Reg. 903 - Arte Dramático.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION Nº 87

F. A.
NdC/mr
<i>L</i>

Prof. ELOY H. TAPIA de OSORIO  
 Secretario de Asuntos Académicos

Prof. ELIO FAUSTINO ORTIZ  
 DECANO